ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACION DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	( )	OTROS ( ) cual:	

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, la cual pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia y dentro de su planta de cargos no cuenta con personal idóneo para el desarrollo de actividades que no hacen parte de su actuar misional, como es la asesoría jurídica.

Las actividades están encaminadas a brindar asesoría jurídica especializada al gerente y al staff directivo en contratación, en derecho administrativo, laboral administrativo, así como en la representación judicial en los procesos que se surtan en su contra tales como: de reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, laborales, ejecutivos, conciliaciones procesales y, extrajudicial en las conciliaciones ante los procuradores judiciales y en los procesos sancionatorios que adelantan las entidades que vigilan la actividad de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia.

Se acude a este modelo en razón a que no existe personal de planta que ejecute esta actividad y se requiere contar con un profesional que cuenta con la experiencia e idoneidad relacionada que garantice una adecuada defensa judicial y la asesoría jurídica necesaria para adecuar su actuar al principio de legalidad que orienta la administración.

El presente contrato se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Institucional en el acápite portafolio de servicios el cual tiene como objetivo garantizar un personal idóneo y calificado a través de la gestión del recurso humano por competencias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en la institución y la forma como acceder al recurso humano requerido por la ESE de acuerdo a la normatividad vigente.

2. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión gerencial de la E.S.E hospital nuestra señora de Guadalupe.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes:

2.1.1. OBLIGACIONES:

1. Fortalecer el Sistema de Garantía de Calidad en lo relacionado con el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad (AMEC) mediante la implementación del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) con las actividades descritas en la propuesta que es parte integral de este contrato: Anexo 1. 2. Seguimiento y monitoreo al PDI. 3. Auditoria a procesos asistenciales de la ESE. 4. Aportar los elementos de seguridad y protección personal para sus propios colaboradores en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 5. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 6. Presentar informe que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas. 7. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. 8. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 10. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 11. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 12. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, memorias, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

3.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia aprobó su Estatuto Contractual el cual prevé como modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea

necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

Según lo descrito en este estudio previo, el presente contrato encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 20 del Estatuto de contratación de la entidad.

3.1.2. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. el contrato a celebrar se define como un contrato de prestación de servicios profesionales,

3.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($26.520.000). La ESE Nuestra Señora de Guadalupe pagará al contratista de la siguiente forma: seis cuotas cada mes por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($4.420.000) contra entrega de los productos contratados y la presentación de informe de actividades.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.2.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- El presupuesto oficial asignado cubre el plazo de ejecución contractual bajo condiciones dignas y equitativas, acordes con la complejidad técnica de la auditoría en salud, la implementación del PAMEC y los honorarios promedio reconocidos a profesionales expertos en calidad hospitalaria en la subregión

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir y los municipios donde se ejecuta el objeto del contrato.

- El perfil profesional del contratista y su experiencia.

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad contempló dentro de su plan de desarrollo institucional la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

3.2.2. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia dadas las características propias de la entidad hospitalaria requiere contratar a una profesional que acredite la formación especializada y la experiencia idónea para acompañar directamente a la Gerencia en el cumplimiento del componente de calidad.

El contrato de prestación de servicios vinculado con estos estudios se suscribirá con la especialista **ASTRID ELENA ESTRADA RÍOS**, identificada con C.C. 43.580.596, quien cuenta con la formación de posgrado pertinente y la trayectoria profesional necesaria en el sector salud para acompañar directamente a la Gerencia en el cumplimiento del componente de calidad, PAMEC y auditoría asistencial.

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal y fue estructurada de conformidad con las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos de la E.S.E., garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Se refiere a la capacidad para el desarrollo del objeto contractual, la cual se encuentra garantizada toda vez que contratará un profesional con la experiencia requerida.

3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas requeridas para establecer los criterios de selección de los posibles proponentes, en cuanto a las condiciones de experiencia general y específica del proponente, así como de los profesionales que utilice en la ejecución del objeto contractual

3.5.1. EXPERIENCIA.

3.5.1.1. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD

La experiencia por antigüedad está dada por el ejercicio profesional que se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

3.5.1.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual podrá presentar toda la experiencia con la que cuenta, debidamente acreditada mediante certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual que pretende ejecutar.

3.6. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO

3.6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato .	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las facturas o cuentas de cobro correctamente diligenciadas y firmadas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Teniendo en cuenta que las actividades corresponden al seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), la implementación del PAMEC y la realización de auditorías asistenciales, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la inoportunidad en la entrega de informes, el incumplimiento del cronograma de auditoría establecido o la falta de rigor técnico en las evaluaciones presentadas a la Gerencia.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
PRESTACIONAL	No pago oportuno por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tengan derecho. Indemnizaciones de tipo laboral. Falta de afiliación o inoportuna afiliación al sistema de seguridad social.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial

4. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el literal b) del artículo 20 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., la selección se realiza mediante Contratación Directa con ASTRID ELENA ESTRADA RÍOS. Su propuesta representa la alternativa más favorable por los siguientes factores:

4.1. EXPERIENCIA GENERAL (POR ANTIGÜEDAD)

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RELACIONADA CON EL PROCESO O SUBPROCESO OFERTADO, NÚMERO DE CONTRATOS, VALORES DE LOS CONTRATOS, CUMPLIMIENTO
4.3. OFERTA ECONOMICA

5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato de en la suma de: **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L** ($26.520.000)

Rubros Presupuestales:

- 2120202008

La entidad garantizara el pago del presente valor con la disponibilidad presupuestal por la suma de: **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/**L ($26.520.000)

6. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será tres (6) meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios en la sede de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Antioquia y la ciudad de Medellín.

8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en que la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar previstas en los estudios y documentos previos, por lo tanto en virtud de lo previsto en el estatuto de contratación y atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades por parte del contratista.

9. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

Juan Daniel Alvarez

JUAN DANIEL ALVAREZ
Técnico Administrativo